CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA Y AGENDA
23 DIC 2021
Recibido por: 11:56am

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE RELATORÍA Y AGENDA
23 DIC 2021
Recibido por:
Hora 12:07

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
23 DIC. 2021
RECIBIDO
Firma Hora 09:31

Moción de Orden del Día N° 1498

MOCION DE ORDEN DEL DÍA

Los congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la congresista de la República **MARÍA JESSICA CORDOVA LOBATON**, miembro del Grupo Parlamentario Avanza País, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 97° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 97° de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 88° del Reglamento del Congreso de la República, consagra la atribución del Congreso para iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público, promoviendo un procedimiento que garantice el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones, orientadas a corregir normas y políticas y/o sancionar la conducta de quienes resulten responsables;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso a) del artículo 68° del Reglamento del Congreso, las mociones de orden del día son propuestas mediante las cuales los Congresistas de la República ejercen su derecho a solicitar al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país, dentro de los que se encuentra solicitar la Conformación de Comisiones Investigadoras;

Que, el 13 de marzo de 1996 se aprobó el Decreto Legislativo N° 802, Ley de Saneamiento Económico y Financiero de las Empresas Azucareras, el cual establecía el Programa Extraordinario de Regularización Tributaria – PERTA, destinado a facilitar el pago de la deuda tributaria de las empresas agrarias azucareras generadas hasta el 31 de diciembre de 1995. Entre las modalidades previstas en el PERTA, reguló el pago de dichas acreencias mediante la capitalización de la deuda tributaria actualizada, condonada en un 70%, lo que conllevó a la emisión de un número de acciones representativas de dicho incremento de capital social a favor del Estado. El acogimiento a esta modalidad exigía la capitalización de cuando menos el 50% de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) de sus socios trabajadores y jubilados determinada al 31 de diciembre de 1995, así como el 100% de los adeudos laborales

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 11 **de** abril **de** 2022.

Al orden del día

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

distintos a las CTS. De esta manera, el estado se convirtió en propietario de un paquete minoritario de acciones representativas del capital social de las empresas azucareras;

Que, la Empresa Agroindustrial Pomalca S.A.A. viene siendo administrada desde octubre de 2004 por el grupo Oviedo, durante estos años ha generado un promedio de más de 20 millones de soles de pérdidas anuales y según el Balance al cierre del ejercicio 2017 las pérdidas acumuladas ascienden a los 202 millones 693 mil 198 nuevos soles. El Patrimonio de 315 millones, se ha reducido a 270 millones esperando la quiebra;

Que, desde el año 2012 los hermanos Oviedo han estado vendiendo tierras agrícolas de la Empresa Agroindustrial Pomalca S.A.A. de manera indiscriminada, lo que ha originado denuncias penales por los trabajadores accionistas perjudicados directamente, que desde al año 2011 han estado siendo presuntamente archivadas sospechosamente en el Ministerio Público, como la Carpeta Fiscal 4306-2016 (2° Fiscalía Penal Corporativa de Chiclayo) por la venta de tierras por 165 millones, cuyo dinero nunca ingresó a las arcas de la empresa, ahora se conoce que Oviedo estaba habituado a corromper a las más altas esferas del Poder Judicial y Ministerio Público;

Que, en la Empresa Agroindustrial Pomalca S.A.A. las deudas al Estado que habían sido saneadas totalmente al año 2002, desde el año 2004 que ingresó el Grupo Oviedo se incrementaron hasta convertirse en impagables a Essalud, ONP, AFP, SUNAFIL, SUNAT y Municipalidades superan los 100 millones de soles;

Que, la deuda laboral de la Empresa Agroindustrial Pomalca S.A.A. supera los 150 millones de soles, desde el 2004 se incrementó desmesuradamente, debido a que el grupo Oviedo hizo despidos arbitrarios masivos e inhumanos en el orden de mil quinientos trabajadores sin cancelar su Liquidación de Beneficios Sociales, sumado a esto la deuda impaga a los cesantes y jubilados, las multas por infracciones laborales, resoluciones judiciales y obligaciones a quienes se les ubicó en cronogramas a plazos de 30 años inalcanzables a la vida humana;

Que, el mes de mayo de 2012, el gobierno promulgó la Ley N° 29388 y el D.S. 037-2012, que facultaba a PROINVERSIÓN a realizar la venta de las acciones del Estado en la Empresa Agroindustrial Pomalca S.A.A. a sus propios trabajadores, al precio de 0.50 centavos pagaderas con sus acreencias laborales compuestas por su Compensación por Tiempo de

Servicios – CTS, salarios atrasados, gratificaciones de Ley retenidas indebidamente por la empresa Pomalca y amparados por leyes inconstitucionales de protección patrimonial;

Que, con esta Ley de transferencia o venta de acciones los beneficiarios no fueron los trabajadores, el único beneficiado de esta operación fue el grupo Oviedo, pues el estado perdió el 30% de participación societaria, los trabajadores perdieron su CTS y deuda laboral por un total de 46 millones de soles que actualmente no valen nada. Sin embargo, la administración de Oviedo eliminó el control que FONAFE ejercía cautelando las acciones del Estado y a su vez se evitó de pagar en efectivo la millonaria deuda laboral;

Que, el grupo Oviedo desde el año 2012 una vez que lograron eliminar el paquete societario del Estado y la fiscalización del FONAFE en la Empresa Agroindustrial Pomalca S.A.A., se han dedicado a reducir el Patrimonio de las tierras de Pomalca yendo contra el interés de los demás accionistas y accionistas minoritarios, ellos adquieren, transfieren e hipotecan por más de 400 millones los predios agrícolas y sociales haciendo desmedro de la Empresa Agroindustrial Pomalca S.A.A.; en los informes obtenidos de la Zona Registral N° II Sede Sunarp – Chiclayo de la Región Lambayeque, están consignadas las enajenaciones de tierras detalladas en el siguiente cuadro oficial y que sin facultades para desmembrar el territorio lo realizaron el grupo Oviedo;

RESUMEN DE INGRESOS POR ACTOS JURIDICOS

(Hasta el mes de julio 2018)

DETALLE POR ACTOS JURIDICOS EN DINERO QUE NO HA INGRESADO A LAS ARCAS DE LA EMPRESA POMALCA				
N°	**DETALLE**	**ACTO**	**DETALLE**	**IMPORTE S/.**
1	Acto Jurídico	Hipoteca	Fuente Sunarp P.E. 11000993	104,178,500.00
2	Acto Jurídico	Dación - Pago	Fuente Sunarp P.E. 11000994	12,005,216.11
3	Acto Jurídico	Ventas	Fuente Sunarp P.E. 11000995	31,131,500.00
	T O T A L			**147,315,216.11**

Fuente: Asociación de Jubilados, Cesantes y Herederos de Pomalca y anexos

Que, la finalidad es que se indague e investigue a los responsables de las distintas administraciones judiciales, así como a las leyes que han favorecido al Grupo Oviedo;

Que, a través de diversos audios se ha podido conocer la relación existente entre el magistrado Cesar Hinostroza y el empresario Edwin Oviedo y la complicidad con diversos magistrados del Poder Judicial que resolvieron una casación a favor de Oviedo en una investigación por el presunto delito de crimen organizado;

Que, deben investigarse las presuntas irregularidades en la designación de las administraciones judiciales de la empresa, cuestionadas por supuestos actos de corrupción en la producción y comercialización; así como la muerte de 28 personas ocasionadas por las pugnas internas entre trabajadores de las distintas administraciones;

Que, la Empresa Agroindustrial Tumán SAA (antes Cooperativa Agraria Azucarera Tumán) a partir del año 2006 hasta setiembre de 2015, comenzó a ser gestionada por Administraciones Judiciales emanadas de mandatos judiciales, por el 7mo. Juzgado Civil de Chiclayo, a favor del señor Edwin Oviedo Picchotito, por una deuda ascendente a la suma de US$1 500 000, cuyo equivalente en moneda nacional era de S/4 500 000; esta Administración Judicial suspendía por Ley al Directorio y la Gerencia de la empresa, y designado un Administrador Judicial por el Grupo Oviedo;

Que, durante las Administraciones Judiciales del Grupo Oviedo se instauraron procesos judiciales respecto de presuntas deudas que tienen como deudora a la Empresa Agroindustrial Tumán y como acreedoras a empresas del grupo económico Oviedo. Por ello, la Administración Judicial en la Empresa Agroindustrial Tumán, lejos de liberarla de las deudas, cuya finalidad supuestamente se lograría con la ayuda del régimen de protección patrimonial, solo logró incrementarla en beneficio del grupo económico Oviedo, puesto que las ventas de azúcar de la Empresa Agroindustrial Tumán se monopolizaron con empresas de propiedad del señor Edwin Oviedo Picchotito, como son: Empresa Mega Supermayorista. D´Líbano Inversiones SAC, Shema SAC, Sharon SAC, entre otras, realizando transacciones irregulares como el hecho de que la compra de azúcar se entregaba a dichas empresas sin que sean canceladas al momento de la venta, sino que luego de que estas últimas vendían;

Que, los trabajadores de Tumán no solo se han visto afectados por las administraciones judiciales dispuestas por órganos jurisdiccionales, sino también por leyes que han favorecido al Grupo Oviedo respecto de deudas contraídas con sus trabajadores, como la Ley 29678, Ley que

establece medidas para viabilizar el régimen de las Empresas Agrarias Azucareras, con la cual reprogramaron las deudas contraídas con ellos, cuyos pagos se harían según cronograma, entre el 2014 y 2030, siendo los 3 o 4 primeros años el pago de cero Soles;

Deudas contraídas de la Empresa Agroindustrial Tumán (2018)

	ENTIDAD		TOTAL DEUDA S/.
1	Superintendencia del Mercado de Valores (al 21.02.2018)		7'316226.51
2	AFP (al 31.01.2018)		521'815,963.00
3	SUNAT (al 06.03.2018)		401'685,478.00
	- TESORO	239'592,861.00	
	- FONAVI	6'208,656.00	
	- IES	11'107,208.00	
	- ESSALUD	91'153,163.00	
	- ONP	23'655,345.00	
	- MULTAS	29'968,245.00	

Fuente: Moción de Orden del Día N°6624-2018 del 08 de agosto de 2018

Que, el 3 de agosto de 2018 un fuerte contingente policial integrado por más de 500 agentes, ejecutó la diligencia de reinstalación de la administración judicial de la Empresa Coali SAC en la empresa Agroindustrial Tumán, dispuesto por el Primer Juzgado Civil de Chiclayo, en medio de la protesta de los trabajadores, por una supuesta deuda a su favor por casi S/12 millones de Soles, que en teoría le prestó a Agroindustrial Tumán en forma de adelantos de dinero a cambio de azúcar;

Que, en sesión del Pleno de 17 de agosto de 2018, se solicitó la creación de una Comisión de Investigación Multipartidaria encargada de investigar las presuntas irregularidades acontecidas en las empresas azucareras de Lambayeque. Tomando en cuenta las deudas de la empresa azucarera Tumán con la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) y la Asociación de Fondo de Pensiones (AFP);

Que, el 28 de abril de 2003 se celebró, un contrato de fideicomiso de gestión y administración de los activos y pasivos de la empresa Agroindustrial Cayaltí con la Corporación Financiera de Desarrollo – COFIDE por 10 años, se entregaron en fideicomiso 90 pozos uvales y 7253 hectáreas de tierras de las cuales 4965 tenían disposición para siembra de caña de azúcar y 2288 hectáreas orientadas al sembrío de cultivos

alternos, reforestación y ganadería. Sin embargo, no se habría cumplido con el objetivo de reflotar y mejorar el estado de vida de los accionistas por el fideicomiso, por el contrario, se habría estafado con los beneficios sociales, burlando el pago de créditos laborales;

Que, en abril de 2013, sin haberse logrado un reflotamiento de la empresa Agroindustrial Cayaltí, se convoca a Junta para ampliar el contrato hasta abril de 2015; el 6 de marzo de 2015, se firmó el contrato de cesión de posición contractual entre el Consorcio Peruano Japonés Intipuquio S.A. (hoy INTIPUQUIO S.A.) y la Corporación Financiera de Desarrollo – COFIDE, cediéndose a favor del Consorcio todas las acreencias que había generado el fideicomiso a favor de Cayaltí con las entidades del sistema financiero nacional por S/ 148 347 707, las que aparecen pagadas por Intipuquio el 22 de noviembre de 2015;

Que, el 20 de agosto de 2013 el enfrentamiento entre trabajadores de la empresa Agroindustrial Pucalá y desconocidos que intentaban desalojarlos del ingenio azucarero, dejó un muerto y cuatro heridos. El conflicto se inició debido a que los trabajadores de Pucalá –alrededor de 350– no reconocen a los administradores judiciales (Ricardo Pereyra Silva, Pablo Gutiérrez Carmona y Roberto Campos Valle) que nombró el Tercer Juzgado Civil, al considerar que no reúnen los requisitos de idoneidad, honestidad y el perfil para cumplir con su labor[1];



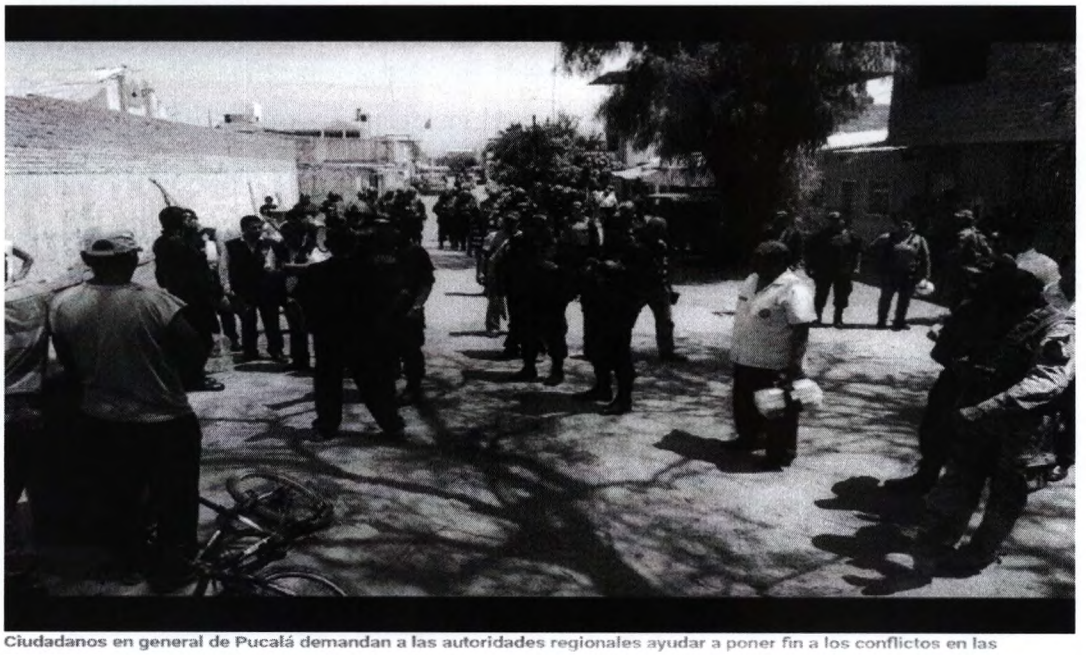
Fuente: agraria.pe/noticias/enfrentamientos-en--agroindustrial-Pucalá del 20-08-13

[1] https://agraria.pe/noticias/enfrentamientos-en--agroindustrial-pucala-dejan-un-muerto-5061

Que, al mes de agosto de 2019, la empresa Agroindustrial Cayaltí se encuentra en la peor crisis de la historia, pues quienes debían reflotarla se habrían llevado la planta productora de azúcar, existiendo retrasos de pago de remuneraciones, pago de CTS a los jubilados, tierras agrícolas vendidas y despidos arbitrarios, esto último por el hecho de reclamar el pago de sus remuneraciones;

Que, el 05 de diciembre de 2019 el enfrentamiento entre grupos que pugnan por el control de la azucarera Pucalá dejó un muerto y cinco heridos. Denunciaron que en horas de la mañana cuando estaban reunidos los obreros de diferentes áreas laborales para realizar una asamblea, se produjo una balacera debido al enfrentamiento por la disputa de la administración judicial de la empresa azucarera[2];

Pugna por control de azucarera dejó un muerto y cinco heridos



Ciudadanos en general de Pucalá demandan a las autoridades regionales ayudar a poner fin a los conflictos en las azucareras.

Fuente: web La Industria del jueves 5 de diciembre de 2019

Que, según los considerandos de la Resolución de Superintendencia N°051-2021-SMV/02 del 04 de junio de 2021, la empresa Agroindustrial Cayaltí, bajo el control de INTIPUQUIO SA, ha recibido una serie de sanciones en el marco de ocho (08) procedimientos administrativos sancionadores relacionados con la observancia del principio de

[2] https://www.laindustriadechiclayo.pe/noticia/1576206572-pugna-por-control-de-azucarera-dejo-un-muerto-y-cinco-heridos

transparencia por parte de dicho emisor (suministro de información financiera, memoria anual, hechos de importancia y normativa aplicable a sociedades anónimas abiertas). La empresa Agroindustrial Cayaltí no ha presentado su información financiera individual auditada anual correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019, así como las memorias anuales por dichos ejercicios. Intipuquio SA no ha formulado debida atención a los requerimientos de información de la Superintendencia de Mercado de Valores - SMV, toda vez que no ha presentado: (i) el análisis financiero de, entre otros, los activos de la empresa Agroindustrial Cayaltí en la oportunidad de la capitalización de los créditos, y (ii) el análisis del valor de la compañía, realizados por dicha sociedad controladora en la oportunidad que decidió capitalizar sus acreencias en dicho emisor y convertirse así en su accionista mayoritario. La Intendencia General de Supervisión de Conductas - IGSC considera que Intipuquio SA debió realizar estos análisis (mediante informes de valorización y *due diligence*) para decidir la conveniencia del ratio de intercambio de sus acreencias con relación a la participación en el capital de la empresa Agroindustrial Cayaltí que le fue conferido a cambio[3];

Que, debe tomarse en cuenta las deudas de la empresa azucarera Tumán con la Superintendencia de Mercado y Valores (SMV) que asciende a S/7'316,226.51, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) que asciende a S/401'685,478 y a la Administración de Fondos de Pensiones (AFP) que asciende a S/521'815,963;

Que, debe realizarse una auditoría de la empresa agroindustrial Pucalá a fin de conocer su situación financiera al año 2021; asimismo, investigar los despidos arbitrarios a trabajadores por reclamar sus remuneraciones quincenales atrasadas, que a noviembre de 2020 ascendían a 36 quincenas de remuneraciones acumuladas;

Que, la fábrica de Industrial Pucalá se encuentra en condiciones deplorables y podría colapsar definitivamente de no tomarse las medidas correctivas en el corto plazo, hecho que daría lugar a que se solicite la insolvencia de Industrial Pucalá y que el ingenio azucarero entre en remate;

Que, en la época de hacienda, los campos agrícolas de Pucalá producían 180 toneladas por hectárea, en la época cooperativa

[3] https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2007099/documento.pdf

empezó su descenso a 130 toneladas por hectárea y al año 2020 produjo 60 toneladas por hectárea;

Que, debido a la mala gestión en esta azucarera son visibles los serios daños ocasionados a las empresas Agro Pucalá e Industrial Pucalá;

Que, debe realizarse una auditoría por las acciones realizadas por COFIDE – INTIPUQUIO, a fin de determinar la situación real de la empresa Cayaltí, propietaria de 7,253 hectáreas de terrenos agrícolas;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N°051-2021-SMV/02 INTIPUQUIO S.A, se procedió a poner a la venta las acciones comunes con derecho a voto emitidas por Cayaltí, adquiridas a partir del 07 diciembre de 2015, observando para dicho efecto el plazo señalado en la Resolución de Superintendencia del párrafo precedente;

Que, Kallpa Securities Sociedad Agente de Bolsa fue la encargada de la venta de las acciones a un precio unitario de S/4.39 por acción, sin lograr vender ni una sola acción por la difícil situación financiera que atraviesa Cayaltí, y por la falta de memorias anuales de los últimos tres años;

Que, las empresas azucareras de Lambayeque han sido durante décadas escenarios de protestas y muertes, en gran medida ocasionadas por las distintas administraciones judiciales emitidas por juzgados fuera del ámbito de Lambayeque;

Que, las mencionadas empresas han sido cuestionadas por presuntas irregularidades en la venta de tierras e incumplimiento de pagos a sus trabajadores;

Que, en la Sesión del Pleno de fecha 17 de mayo de 2012, se acordó la conformación de la ***"Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de investigar las supuestas irregularidades en la venta de acciones de las empresas azucareras: Cartavio, Casa Grande, Laredo, Chucarapi – Pampa Blanca y Andahuasi"***;

Que, con fecha 04 de diciembre de 2013 se entregó el Informe Preliminar de dicha comisión, compuesta por 205 folios, en la que se ha realizado un proceso de análisis pericial, contrastación, validación y consolidación de la información, quedando pendiente la investigación de las empresas azucareras que compete analizar a solicitud de los pobladores de las respectivas localidades, como las de la Región Lambayeque: Industria Pucalá, Empresa Agroindustrial Pomalca S.A.A., Empresa Agroindustrial Tumán S.A.A. , Empresa Agropucalá S.A.A, , Empresa Agraria Chiquitoy

S.A. (región La Libertad) Agroindustrias El Ingenio E.I.R.L. (región Arequipa) y Empresa Agrícola Sintuco S.A., Agroindustrial Paramonga S.A. (región Lima);

Que, en el ejercicio de su labor dicha Comisión Investigadora acopió una amplia información de la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones, mediante la cual ***se acreditaba que la entidad supervisora había solicitado la autorización del Levantamiento de Secreto Bancario de ocho (08) personas comprometidas en la compra irregular de acciones***;

Que, en el Informe Preliminar determino que del análisis pericial societario de la Empresa Agraria Azucarera Andahuasi S.A. que la venta de acciones realizadas a los entes vinculados con el Grupo Wong y el Grupo Bustamante, se realizaron incumpliendo las Leyes como está demostrado en el proceso administrativo realizado por CONASEV;

3.4.10. VENTA DE ACCIONES DE EMPRESA AGRARIA AZUCARERA ANDAHUASI A FAVOR DE:

De acuerdo a la información en las resoluciones de la SMV, a la fecha de estos hechos, y luego de realizadas las adquisiciones de acciones por parte del Grupo Wong y del Grupo Bustamente, materia de investigación, la composición accionaria en Andahuasi S.A.A. era aproximadamente como sigue:

Cuadro N° 19

Grupo	Acciones	Porcentaje
Grupo Wong	100'574,238	44.22%
Grupo Bustamante	84'376,904	37.09%
Terceros	22'117,029	9.72%
Industrial Andahuasi S.A.C.	20'394,185	8.97%
Total	**227'462,392**	**100%**

Fuente: Informe Preliminar de la "Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de investigar las supuestas irregularidades en la venta de acciones de las empresas azucareras: Cartavio, Casa Grande, Laredo, Chucarapi – Pampa Blanca y Andahuasi"

Que, según las conclusiones del Informe Preliminar en la Empresa Agroindustrial Laredo S.A. se determina el interés de parte del Estado, y la Comisión de Venta, por realizar de toda forma, la venta de las acciones sindicadas por los accionistas en la Subasta a la Empresa Manuelita S.A., recurriendo para ello a la promulgación de una serie de Decretos de urgencia y Resoluciones Ministeriales, con el firme propósito de viabilizar dicho proceso, permitiendo a través de esto, iniciar negociaciones que iban en contra de las bases estipuladas para la subasta, es decir, modificando las condiciones iniciales de la venta, en perjuicio de los accionistas que las vendieron. Por tanto, es necesario ahondar la investigación, de tal forma, que se determine la

responsabilidad de cada uno de los miembros de los organismos intervinientes en el proceso de venta de las acciones;

Cuadro N° 27: Participación Accionariada de la Empresa Agroindustrial Laredo S.A.A. al 31.DIC.11 – Valor Nominal por acción: S/. 16.57

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL SOCIAL	% PARTICIPACIÓN
Manuelita Internacional S.A.	7'424,898	S/. 123'030,559.86	64.21
Inversiones Manuelita S.A.	1'684,624	S/. 27'914,219.68	14.57
Acciones en cartera	9	S/. 149.13	0.00
Accionistas con menos del 1%	2'453,838	S/. 40'660,095.66	21.22
TOTAL	**11'563,369**	**S/. 191'605,024.33**	**100.00**

Fuente: Informe Preliminar de la "Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de investigar las supuestas irregularidades en la venta de acciones de las empresas azucareras: Cartavio, Casa Grande, Laredo, Chucarapi – Pampa Blanca y Andahuasi"

Que, la Comisión investigadora antes referida, solicitaría en la Sesión del Pleno del 6 de noviembre de 2014 una nueva prórroga de ciento ochenta (180) días a fin de terminar su informe final, votando el Pleno del Congreso por su archivo definitivo. **Ante el archivamiento de esta Comisión Investigadora, no se pudo esclarecer de manera concluyente los hechos materia de investigación por las presuntas irregularidades en la compraventa de acciones de las empresas azucareras Cartavio, Casa Grande, Laredo, Chucarapi – Pampa Blanca y Andahuasi**;

Que, las empresas azucareras Tumán, Pomalca, Pucalá, Cayaltí y Úcupe de la región Lambayeque, a diferencia de otras empresas azucareras, no cuentan con una investigación de años anteriores por parte de una Comisión del Congreso de la República, en la cual se determine las presuntas irregularidades e ilícitos que se han cometido a la fecha;

Que, la industria azucarera en el departamento de Lambayeque atraviesa por una seria crisis política, económica, técnica y social; debido a conflictos dirigenciales, insolvencia económica, mala gestión administrativa, fracaso en el modelo empresarial, inadecuado manejo del cultivo y altos índices de corrupción; las empresas azucareras se encuentran actualmente en la situación detallada en el cuadro siguiente;

SITUACIÓN AZUCARERAS LAMBAYEQUE

	POMALCA	TUMÁN	CAYALTÍ	PUCALÁ
ADMINISTRACIÓN ACTUAL	Directorio	Administración Judicial	INTIPUKIO	Administración Judicial Societaria
DURACIÓN	Grupo Oviedo ingresa el año 2004	Sucesivas administraciones judiciales	INTIPUKIO desde el año 2015 (Antes estuvo COFIDE POR 12 años)	Desde 2005 en Administración societaria (aprox. 7 administraciones)
RESPONSABILIDAD	Estado: por conflictos sociales suscitados 2 muertos en enfrentamientos	Estado: por conflictos sociales suscitados 4 muertos en enfrentamientos	Estado: GORE, COFIDE, FONAFE	Estado por enfrentamientos que dejaron 26 muertos
DEUDA SOCIAL	2007 despidieron a trabajadores de 50 años Jubilados	Trabajadores en activo Jubilados	Trabajadores en activo Jubilados	Trabajadores y jubilados 18 meses de atraso en pagos
DEUDA DE LA EMPRESA	Cerca de 400 millones de soles Deuda corriente 219 millones de soles Otras cuentas por pagar 179 millones de soles	400 millones de soles La trascendencia del conflicto en la empresa no sólo radica en que esta **debería producir 6 mil bolsas de azúcar al día**, sino que al menos el 80 % de la población del distrito dependía económicamente de esta fábrica con más de 120 años de historia.	2003 – S/50 millones de soles 2020 – S/ 380 millones de soles	Más de 600 millones de soles Fábrica desmantelada
SITUACIÓN DE TERRENOS	Venta de terrenos Entrega de terrenos a trabajadores a cuenta de CTS	Terrenos invadidos por trabajadores	Inmobiliaria Las Norias Terrenos de cultivo habilitados para viviendas	Tierras embargadas por el Scotiabank
JUDICIALIZACIÓN	Investigación por organización criminal y	Investigación por casos de corrupción respecto a las	Resolución N°183-2018-SMV/11 (12/NOV/2018)	7 administraciones temporales de auxilio

	lavado de activos	administraciones judiciales	Apelación de Intipukio Exp N°20106-19166 (04/DIC/2018)	designadas por el Poder Judicial (PJ) han generado una crisis en la empresa
PENDIENTE	Cronograma de pagos actualizado Reflotamiento de la empresa	Reflotamiento de campo y de tierra	Resolución definitiva y actualizada de SMV	Pago a trabajadores Reflote de la empresa
PROPUESTA DE SOLUCIÓN DE LOS TRABAJADORES	Tripartita: Jubilados, trabajadores y estado que garantice inversión extranjera que reflote la empresa	Eliminación de las administraciones judiciales	Salida de INTIPUKIO Promoción de inversión o socio estratégico	Intervención del estado Solución a juicios de los trabajadores que tienen con la empresa
	Intangibilidad de tierras	Promoción de inversión extranjera		

Fuente: Elaboración propia en base a información abierta

Que, con fecha 11 de setiembre de 2021 se realizó una Mesa de Trabajo convocada por el titular del Ministerio del Interior con participación del Gobernador Regional de Lambayeque y representantes de trabajadores de las empresas azucareras Pomalca, Tumán, Pucalá, Cayaltí y Úcupe; en la cual el ministro del interior manifestó ***"las empresas azucareras están más que quebradas, tienen un gran problema social, con el tema de los pagos a los trabajadores, la CTS, los despidos arbitrarios, toda esa problemática y adicionalmente la pérdida de su patrimonio, el no poder administrar ellos sus propias empresas sino que sean personas externas que no ponen un sol de inversión y luego terminan millonarios"***[4];

Que, de acuerdo a los precedentes antes expuestos el Congreso de la República, no puede dejar de atender los lamentables problemas que continúan desarrollándose en las empresas azucareras, en el ámbito económico, financiero, laboral y social;

En consecuencia, al no haberse realizado una investigación que determine las presuntas irregularidades e ilícitos en las empresas Tumán, Pomalca, Pucalá, Cayaltí, asimismo, no haberse esclarecido a la fecha

[4] https://diariocorreo.pe/edicion/lambayeque/piden-que-se-declare-en-emergencia-las-empresas-azucareras-de-lambayeque-noticia/?ref=dcr

de manera concluyente los hechos materia de investigación de las anteriores Comisiones Investigadoras por las presuntas irregularidades e ilícitos ocurridos en las empresas azucareras Cartavio, Casa Grande, Laredo, Chucarapi – Pampa Blanca y Andahuasi, es necesario que el Pleno del Congreso adopte el acuerdo de constituir una Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de investigar las presuntas irregularidades e ilícitos ocurridos en las azucareras Tumán, Cayaltí, Pucalá, Pomalca y continuar las investigaciones que dejaron inconclusas la Comisión Investigadora conformada por Acuerdo del Pleno del Congreso del 17 de mayo de 2012.

Por las consideraciones expuestas,

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA,

ACUERDA:

Constituir una **Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de investigar las presuntas irregularidades e ilícitos ocurridos en las azucareras de Lambayeque: Pomalca, Tumán, Cayaltí, Pucalá; y continuar con las investigaciones que se dejaron inconclusas en la Comisión Investigadora, conformada por Acuerdo del Pleno del Congreso del 17 de mayo de 2012, sobre las presuntas irregularidades e ilícitos ocurridos en las empresas azucareras Cartavio, Casa Grande, Laredo, Chucarapi – Pampa Blanca SA, y Andahuasi**, otorgándole un plazo de ciento ochenta (180) días calendario a partir de su instalación, a efecto de que cumpla con la labor encomendada.

Lima, 15 de Diciembre de 2021

Jessica Córdova L.

Alejandro Cavero

Diana Gonzales